

Acuerdo p.^a nombrar diferentes Oficios Estando en las Salas Capitulares
de esta Villa de Molina en seis de Enero, mil seiscientos
noventa y seis los S.^{os} D.^{os} Diego Enríz Egea y D.^o Pedro
Paños García Alc. Ord. Alder, D.^o Pedro Moreno, y D.^o Pasqual
Puche Regidores Lincep. Justicia, y Regim.^o de esta d^{ha} Villa
juntos en su Ayuntamiento. como lo acostumbra p.^a tratar
las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades, bien,
y utilidad de esta Rep^{ta}. = Dixerón: Que para el Buen Re-
gimen, y Gobierno de esta d^{ha} Villa, y en común se hace pre-
ciso nombrar diferentes Oficios, q. por costumbre y por me-
morial lo han practicado sus antecesores: En cuya vir-
tud lo ejecutan sus señs en la forma sigte

¶ Primeram.^{te} nombrar por Jueces de las causas del B^{to} de esta
Villa a d^{ho} S.^o D.^o Pedro Paños García - por Diputado de el al
d^{ho} D.^o Pedro Moreno = y por depositario a Pasqual Gar-
cia Orenes

¶ Por Mayordomo de Propios, y Arrendero de ellos a D.^o Ginés
Rodríguez: Y a este mismo por Receptor de P^{tas} y del
Papel sellado

¶ Por Cobrador de Alcabalas de ventas de bienes raíces
a D.^o Josef de la Plaza

¶ Por Cobrador de la Contribucion extraordinaria y tem-
poral a d^{ho} S.^o D.^o Diego Enríz Egea

¶ Peritos de Villa Juan Enríz, y Joaquin García

En cuya virtud se fincicaron estos nombram.^{tos} y man-
daron sus señs q. a todo se les haga saber p.^a q. les
conste, y q. se les guarde las honrras, y prerrogati-
vas q. es practica y costumbre, Y así lo acordaron y
firmaron de todo lo qual doy fe =

Diego Hernandez Egea Pedro Paños García

Pedro Moreno Pasqual Puche

Ante mí

Andrés Siguero

En Molina en d^{ho} día mes y año: Yo el Escribi-

